

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Viernes 5 de Diciembre de 1952	Nº. 280
---------	--	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento Pág. 2597

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 2597

EDUCACION PUBLICA

Celébrase un Concurso Nacional de Declamación 2599

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Contratos 2600

Nombramiento 2601

SECCION JUDICIAL

Remates 2601

Títulos Supletorios 2601

Terrenos Nacionales 2602

Convocatorias 2603

Avisos 2603

Declaratorias de Herederos 2604

Citaciones de Procesados 2604

Depósito de Animal 2604

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

No. 218

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:— Nombrar al señor José Félix Torres S., Chofer de la Secretaría de la Comandancia General en sustitución del señor Eliseo Ojeda, quien pasó a ocupar otro cargo.

Este nombramiento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha y el nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, J. C. Quintana.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Josefa Quintanilla, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. Quintanilla da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Nagarote, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Quintanilla se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Quintanilla, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdoba (\$ 35.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Josefa Quintanilla.

No. 122—CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Octubre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irfas.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Estebana Castillo, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. Castillo da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Terrabona, De-

partamento de Matagalpa, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Castillo se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Castillo, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (\$ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas Matagalpa.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Estebana Castillo.

No. 123—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Octubre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irfas.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de Mozote, en representación de la Municipalidad respectiva, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Mozote, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (\$ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presu-

puesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Ocotol.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones,—(f) Víctor M. Ortiz, Alcalde Municipal.

No. 127—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—Camilo López Irfas.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de San Fernando, en representación de la Municipalidad respectiva, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en San Fernando, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (\$ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Ocotol.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil no-

vecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Uan Ortiz, Alcalde Municipal.

No. 126-CC-C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de Murra, en representación de la Municipalidad respectiva, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I
La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Murra, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Veinte Córdoba (\$ 20.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Ocotal.

IV
La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Pedro Matute H., Alcalde Municipal.

No. 125-CC-C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministerio de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías,

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Bayardo Cruz Sánchez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I
Cruz Sánchez da en arriendo al Gobierno, una casa que posee en Muy Muy, Departamento de Matagalpa, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
Cruz Sánchez se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a Cruz Sánchez, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (\$ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Matagalpa

IV
La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo, cuando lo crea conveniente a sus intereses.

V
En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Bayardo Cruz Sánchez.

No. 124-CC-C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

Educación Pública

No. 228

El Ministerio de Educación Pública,
Resuelve:

Unico.—Celebrar, en uno de los días de la Semana Dariana que oportunamente será señalado, un Concurso Nacional de Declamación, sobre las siguientes bases:

a) —Habrá dos categorías. En la primera podrán participar los alumnos de los Institutos y Colegios de Secundaria; en la segunda, los alumnos de los Colegios y Escuelas de Primaria, Superiores y Graduadas, de la República.

- b) —Cada Escuela, en la correspondiente categoría, presentará un candidato para que tome parte en las pruebas de eliminación que se efectuarán en la respectiva cabecera departamental, en la primera semana de Enero próximo, para la escogencia de los candidatos departamentales. Sendos candidatos, o sea uno por cada categoría, serán escogidos por un Tribunal compuesto de tres miembros, que nombrará este Ministerio.
- c) —Estos candidatos concurrirán a las pruebas eliminatorias finales, que se llevarán a efecto en esta Capital en la última semana de Enero próximo, ante un Tribunal calificador que estará integrado por doña Titina Leal, don Henry Rivas y don Carlos Marín Rivas. Los gastos de traslado a esta Capital y de alojamiento de los concursantes, serán sufragados por este Ministerio.
- d) —Habrá cuatro premios, así. Un primer premio para el mejor declamador de poemas de nuestro genial Poeta Rubén Darío; y un segundo premio para el concursante que le siga en mérito, en la primera categoría.
- e) —Todos los premiados recibirán un pergamino alusivo, suscrito por el señor Ministro de Educación Pública y los miembros del Tribunal Calificador, y un ejemplar de las Obras Poéticas Completas de Rubén Darío. Además, el primer premio para la primera categoría, se complementará con la suma de Doscientos Córdobas en efectivo; el segundo premio, de la primera categoría, con la de Ciento Cincuenta Córdobas; el primer premio para la segunda categoría, con la de Ciento Veinticinco Córdobas; y el segundo premio para la segunda categoría, con la de Cien Córdobas.
- f) —Cada candidato departamental que no resulte premiado en el Concurso, recibirá un ejemplar de las Obras Poéticas Completas de Rubén Darío.
- g) —En los dos primeros grados del Concurso, esto es en las pruebas eliminatorias de la Escuela y del Departamento, queda a opción del concursante la composición poéticas que ha de declamar, escogida dentro de las diez siguientes:

Autumnal,
Era un aire suave,
Responso a Verlaine,
Cosas del Cid,
Salutación del Optimista,
A Roosevelt,
Nocturno. (A Mariano de Cavia),
Letanía de Nuestro Señor Don Quijote,
Tulecotzimi, y

Elegía Pagana, si pertenece a la primera categoría; o dentro de estas otras diez:

Del Trópico,
Caupolicán,
Sonatina,
Yo persigo una forma,
Los Tres Reyes Magos,
Cleopompo y Heliodemo,
A Colón

El Clavicordio de la Abuela,
La Rosa Niña y

Soneto Pascual, si pertenece a la segunda categoría.

- h) —Para la última prueba del Tribunal Calificador señalará con ocho días de anticipación, a los concursantes, tres composiciones sobre las que versará dicha prueba, escogidas dentro de las diez de la correspondiente categoría.

Comuníquese.—Publíquese.—Archívese y Cópiese.—Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1952.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa, Ante mí: Gilberto Barrios, Oficial Mayor de E. P.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 7

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente Contrato:
El Dr. Leonardo Somarriba, en su carácter de Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua por una parte y el Sr. Eusebio Pérez, por otra, ambos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Sr. Eusebio Pérez, da en arriendo al Gobierno de Nicaragua por el término de ocho meses y a partir del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, una casa de su propiedad ubicada en el barrio «La Perla» (Managua), la que se ocupará para el funcionamiento de la Oficina de Sanidad de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Sr. Eusebio Pérez, la suma de Ciento cincuenta Córdobas netos (¢ 150 00) que se tomarán de la partida Título XII, Capítulo VI. b.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato cuando lo estime o crea conveniente, lo mismo que prorrogarlo por un tiempo más.

IV

En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Leo-

nardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Eusebio Pérez, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 6

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente Contrato:

El Dr. Leonardo Somarriba, en su carácter de Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte y la Sra. Etifa Picado vda. de Fajardo, ambos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I
La señora Picado vda. de Fajardo, da en arriendo al Gobierno de Nicaragua por el término de nueve meses y a partir del dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, una casa de su propiedad ubicada en Boaco, la que ocupará para el funcionamiento de la oficina departamental de Sanidad de ésa.

II

El Gobierno pagará a la Sra. Picado vda. de Fajardo por medio de la Administración de Rentas de Boaco, la suma mensual de Ciento Cincuenta Córdobas netos (¢ 150.00) que se tomarán de la partida Título XII, Capítulo VI. b.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato cuando lo estime o crea conveniente, lo mismo que prorrogarlo por un tiempo más.

IV

En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Elifa Picado vda. de Fajardo, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos cincuentidos.—A. SOMOZA, Pre-Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No 69

El Presidente de la República,
Acuerda:

I Nombrar al Sr. Marcos García, Secretario Bodeguero (Camp. DDT.) VIII Sección, llenando vacante.

II—Nombrar al Sr. José Aguirre, Jefe de Cuadrilla para cuatro zonas, en sustitución del Sr. Marco A. García, VIII Sección.

III Nombrar al Sr. Ulises Torres, Vacunador de la Campaña contra la Fiebre Ama-

rilla, en sustitución del Sr. Santiago Martíñez, VIII Sección.

IV—Los anteriormente nombrados deventarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XII, Capítulo II. Efectivo el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 3303

Diez de la mañana del diez y siete Diciembre año corriente, local este despacho, remataráse mejor postor finca urbana situada Cantón Noroeste de ésta ciudad, consistente solar y casa en forma cañón; lindante todo el inmueble: oriente, calle pública; poniente, predio sucesores Francisco López Durán; norte, predio de Rosa Hernández; y sur, solar y casa de Enrique Hernández Salinas.

Base: Tres mil novecientos setenta y un córdobas
Ejecución: María Cristina Cajina de Hernández a Carlos, Salvador, Enrique y Humberto, todos de apellido Hernandez Salinas.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez de la mañana.—A. Solórzano Gómez.—Leónidas Sánchez, Srío.

Conforme.—Jinotepe, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Solórzano Gómez.—Leónidas Sánchez, Srío.

3933 3 3

No 3331

Diez mañana quince corriente mes, venderáse local este Juzgado, al martillo, un aparato radio receptor marca Phillips, de medio metro largo por dos decímetros y medio de ancho, en perfecto buen estado.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Pedro Salamanca Maradiaga contra Benito Henríquez Rojas.

Dado Juzgado 1º. Local Civil. Managua, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.

Es conforme. Managua, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquina Vega E. — E. Huembes, Srío.

3964 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 3049

Celestina Espinoza de García, pide título supletorio de finca rústica ubicada en el Dulce Nombre de San Marcos, de tres manzanas de cabida, limitada: oriente, Aniceto Espinoza; poniente y sur, Narciso Gutiérrez; norte, camino.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veintiocho Octubre mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srío.

3723 3 3

No 3048

Celestina Espinoza de García, pide título supletorio de solar ubicado El Dulce Nombre, de San Mar-

cos, de tres mil doscientas varas cuadradas, limitado: oriente, Juan Aragón; poniente, calle; norte, José María Sánchez; sur, Felipe Hernández.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veintiocho Octubre mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srío. 3722 3 3

No 2920

Abraham Castillo Obando, pide título supletorio de solar ubicado en Ousiquiliapa de mil varas cuadradas, limitado: oriente, calle; poniente, Rosa y Alda Zúñiga; norte, Juana Reyes; sur, Máximo Narváez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veintidos Octubre mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srío. 3621 3 3

No. 3060

Oliberto Sotelo, solicita título supletorio siguientes propiedades:

Solar central veintiseis varas y media frente por treinta y tres fondo, con casa cañón y mediaguas, limitado: oriente, Orlando Martínez; occidente, Arnoldo Tijerino; norte, Francisco Robieto; sur, Julio Incer. Solar barrio San Miguel, veinticinco varas frente por veinticinco fondo, limitado: oriente, Juan Ortega; occidente, Leovigildo Acevedo; norte, calle pública; sur, Cornelio Sotelo.

Solar barrio Nuevo Mundo treinta varas frente por treinta fondo, limitado: oriente y sur, Adela Fonseca y Modesto Mora; occidente, Humberto Soto; norte, María Sánchez, con casa y corredor.

Solar central treinta y tres varas frente por veintidos fondo, limitado: oriente, Elena Duarte; occidente, Josefa Sotelo; norte, Arnoldo Arias; sur, Ignacio Robieto.

Finca rústica cien manzanas, San Nicolás, limitado: oriente, Amanda Pastora; occidente, Rubén Sequeira; norte, Rosalina Espinosa; sur, Petrona Sotelo.

Las cuatro primeras urbanas ubicadas ciudad Boaco y la última aldeaña a la misma ciudad.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Boaco, veinte Junio mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G. Srío. 3744 3 3

No. 2995

Doña Santos Montes solicita título supletorio de un solar y casa ubicados en el Cantón Oriental de esta población, que mide: veinte varas de sur a norte, por diez y ocho varas de oriente a poniente, la casa es de palma embarrada, mide: seis varas de largo por cuatro de ancho, lindante: oriente, solar Berta Guido, calle en medio; occidente, el de Jesús Palacio; norte, Luis Emilio Montes; y sur, Juan de la Cruz Martínez, calle en medio.

Valor: doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo, Srío. 3684 3 3

No 2996

Antonia Vallejos v. de Jerez solicita título supletorio de un solar situado al oriente y en los suburbios de esta población que mide: oriente, veinte varas; occidente, veinticinco varas; norte, cuarenta y siete varas; y sur, cuarenta y nueve varas, lindante: oriente, terrenos de Lázaro Guerrero; poniente, con Liberato Pérez, calle en medio; norte, Anselmo Reyes; y sur, con Martín Jerez; contiene una casa forma cañón de nueve varas de largo por su ancho correspondiente.

Valor: doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo, Srío. 3685 3 3

No 3133

Rubén Díaz Ortega solicita título supletorio finca agrícola denominada Quebrada Grande ubicada sitio San Jerónimo de Ducualy, como de doscientos manzanas, cercada con alambre y cercos naturales; contiene cien manzanas potrero, cuatro manzanas chagüite y seis mil cafetos en desarrollo, lindante: norte, camino Pueblo Nuevo, Condega y Angela Lira; sur, carril sitio Santa Lucía; este, Humberto Zeledón y Benjamín Aráuz; oeste, Guillermo Villarreina.

Estímase en dos mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Estelí, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B. Srío. 3804 3 2

No 3221

Amelia Cole de Martínez, solicita título supletorio solar urbano esta ciudad, quince varas frente por cuarentiseis y media fondo, limitado: oriente, doctor Adolfo Martínez; poniente, Francisco Quintanilla; norte, calle pública; sur, el Hospital.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Octubre mil novecientos cincuentidos.—G. Rubén Martínez D., Srío. 3868 3 2

No 3308

Guillermo Rocha, solicita título supletorio finca rústica en esta jurisdicción, terreno propio no ejidal; estímalo cien córdobas, limitada: oriente, Anastasio Centeno, camino en medio; poniente, Cristóbal Dávila; norte, Lázaro Dávila; sur, Adela Rocha.

Oposición preséntese término legal.

Tramítase intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinticuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Héctor Vega, Srío. 3944 3 1

TERRENOS NACIONALES

No 3277

Rosa Bello, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita lote terreno de cincuenta hectáreas, de los baldíos nacionales, situado en jurisdicción de Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Teresa v. de Gómez; sur, posesión de Antonio Marín; este, posesión de Blanca Emedea Miranda; y oeste, posesión de Lidia y Magdalena Bello.

Quien tenga derecho opónganse término legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Srío. 3918 3 1

No 3278

Blanca Emedea Miranda, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita lote de terreno de cincuenta hectáreas, de los baldíos nacionales, situado en jurisdicción Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Teresa v. de Gómez; sur, posesión Antonio Marín; este, posesión de Remigia Ama ya; y oeste, posesión de Rosa Bello.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Srío. 3917 3 1

Nº 3223

Antonio Solís Morales, preséntase a esta oficina solicitando adjudicación gratuita de cincuenta hectáreas de los baldíos nacionales, situado en jurisdicción de Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Valentín Espinosa; sur, posesión de Luis Aguado; oriente, posesión de la sucesión de Evaristo Calero; y poniente, la de Arturo Angarita, carretera al Rama en medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda Departamento de Chontales. Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Es conforme. Juigalpa, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Secretario.
3950 3 1

Nº 3222

Valentín Espinosa, preséntase esta oficina solicitando adjudicación gratuita, cincuenta hectáreas terreno nacional baldío, jurisdicción Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Lucio Vásquez; sur, posesión de Antonio Solís Morales; este, la de sucesores Evaristo Calero; y oeste, la de Arturo Angarita, carretera en medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Es conforme. Juigalpa, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Secretario.
3951 3 1

CONVOCATORIAS

Nº 3305

La Junta Directiva Provisional de «Tabacalera Nicaragüense», S. A., convoca por mi medio, a sus socios accionistas, para que a las nueve de la mañana del veintidos de Diciembre próximo, se reúnan en Junta General extraordinaria, en las oficinas de la sociedad, en esta ciudad, para la elección de la Junta Directiva en propiedad.

Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Marion M. Calvert, Srío.
3960 3 2

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 3320

No habiendo podido verificarse en fecha de reglamento, (30 de Noviembre) la primera reunión semestral de la Junta General de Accionistas de nuestro organismo, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el día domingo 21 del presente mes a las once de la mañana. Punto de reunión el local de nuestra oficina en esta ciudad de Managua.

Esta vez, habrá quorum con el número de concurrentes cualquiera que sea.

Managua, 1º de Diciembre de 1952.

Secretaría.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA
DE CAFETEROS DE NICARAQUA

3963 14 1

AVISOS

No. 3294

Lillian M. Wallace de Ridgely, conforme dispuesto Arto. 3349 C. avisa que ha revocado su poder generalísimo otorgado ante Dr. José D. Ramírez O., el 12 de Febrero de 1940 y sustituido el 14 de Abril de 1949 ante Notario Doctor Nicolás Portocarrero Salinas en doña Angélica Ramírez de Argüello.

Francfort Main, Alemania, 3 de Noviembre de 1952.—Julián Bendaña S., Abogado

3932 3 3

Nº 3342

Ariel Montalván, Abogado y Notario Público, avisa: que ha sido autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado de la República. Cobrará honorarios conforme Aranceles.

Managua, 5 de Diciembre de 1952.

3973 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3291

José Dolores Mena Ortega, en unión de su hermana Concepción Mena Ortega, solicitan se les declare herederos ab-intestato de su hermano Antonio Mena Oriega.

Interesados opónganse.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Granada, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Franco. J. Castillo O., Srío.
3936 1

Nº 3298

Angela Blandón viuda de Blandón solicita se le declaren a sus menores hijos Carlos Alberto, Fermín, Lionel y Angela del Rosario Blandón, herederos de todos los bienes, derechos y acciones que de al morir su padre José Dolores Blandón.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. L. Poncede R., Srío.

Es conforme. Ocotul, veintisiete Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—J. L. Jarquín C., Srío.
3938 1

Nº 3297

Basilio de Jesús Gómez, solicita ser declarado heredero, en unión de Martín, Estebana y Mariano Gómez, de su madre Eduarda Montalván. Bienes: dos derechos terreno, sitio San Bernardo Cacala, jurisdicción Limay, y predios Palos Secos y Los Pedernales, ubicados mismo sitio.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito para lo Civil. Estelí veintiocho Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Nueve de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3937 1

Nº 3299

Juan Agustín Laríos Ruiz, unión hermanos Natividad, Carlos Manuel, Tomasa, Josefa Dolores, Justina del Carmen, Sabina Laríos Ruiz y cónyuge sobreviviente, solicita decláreseles herederos su madre Josefa Camila Ruiz, fincas a) rústica Nimboja esta jurisdicción, limitada: oriente, Heriberto Ruiz; poniente, Asunción Ruiz; norte, Santiago Mercado, camino; sur, Eusebio Hernández; b) urbana Veracruz, esta ciudad, limitada: oriente, Humberto y Julio Pavón, calle; poniente, Magdaleno García, quebrada en medio; norte, Natividad García; sur, Asunción Ruiz.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz O., Srío.
3939 1

Nº 3338

Beatriz López viuda de Gonzalez, cónyuge sobreviviente, solicita decláresele heredera, bienes, derechos y acciones, de su finado marido Raymundo Gozalez, unica y universal.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, veintiocho Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srío.
3969 1

No. 3340

Eduardo Zamora, solicita decláresele heredero universal sus padres legítimos Agatón Zamora y Pantaleona Gutiérrez; a ésta heredera de su madre legítima Dionisia Valle; y a ésta, heredera de su padre legítimo Domingo Valle. Coheredera de Dionisia Valle en sucesión de Domingo Valle, es Diéga Valle, hija causante y madre Agatón Zamora, padre solicitante. Coherederos Eduardo Zamora, son sus hermanos legítimos Gerónimo y Juan José Zamora Gutiérrez y sobrinos Felipe y Teodosio Zamora, en representación su difunta madre Virgilia Zamora, y Celestino Zamora, representando su finada madre María Ciriaca Zamora, ambas difuntas, hermanas legítimas solicitante.

Bienes: una caballería de tierra, medida antigua, Maderas Negras, jurisdicción Teustepe, limitada primitivamente, según título inscrito Registro Público Boaco, con No 2680, folios 32 y 22, Tomo 28, Libro Propiedades, así: oriente, posesión de Ignacio Moreno; poniente; tierras Acicaya; norte, montaña Maderas Negras; sur, tierras Maximiliano Gutiérrez y Urbano González.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Boaco, dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán, Srío.

Es conforme.—Boaco, tres Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Guzmán G., Srío.

3970 1

No 3330

Mercedes Delgado de Alemán, solicita ser declarada heredera única de su marido Santos Alemán. Bien relictos: a) Mitad indivisa finca rústica treinta manzanas, ubicada Miraflores esta jurisdicción, linda: norte, Carlos Guerrero; sur, Alberto Baca; oriente y poniente, terreno Luis Castro Ríos; b) Mitad indivisa lote terreno ubicado barrio El Cementerio Nuevo, occidente esta ciudad, mide quince varas frente por treinta de fondo, linda: oriente, avenida enmedio, Marcelo Ulvert; occidente, Rosa Pérez; norte, Natalia Rojas; sur, calle enmedio, Jorge Espinoza; c) Mitad indivisa finca urbana, sita barrio San Sebastian, esta ciudad, sobre Sa. Av. N. O., linda: oriente, José María Torres y otros; occidente, avenida El Cauce Viejo enmedio, solar Sucesión Pilar Fonseca; norte, solar Justina Picón; y sur, Gral. Andrés Murillo.

Oyese oposición dentro ocho días,

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, tres de Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Las nueve de la mañana.—R. Barrios O., Srío.

3960 1

No 3329

Francisca Cano, representación menor hija Francisca Zamora Cano, solicita decláresele a su menor hija heredera de su difunto padre Crecencio Zamora.

Bienes: un solar municipal situado al sur del pueblo de Teustepe, departamento de Boaco. Dicho solar mide diez varas de oriente a poniente y treinta varas de norte a sur. En dicho solar hay construida una casa cañón de taquezal. Dentro siguientes linderos: oriente, casa de Sixto Urbina, calle en medio; occidente, casa y solar de Flórida Valle; norte, casa y solar de Germánico Valle, calle en medio; y sur, solares baldíos municipales.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito Managua, Diciembre dos de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

3977 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 3327

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Pedro José Espinoza, para que dentro quince

días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza en las personas en bienes de Flórida Fonseca, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de que la sentencia que recaiga, surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado—José—Vale—Rodolfo Inés Rojas, Srío. 528 1

No 3263

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados Juan Rivas Pozo, Jesús Chévez Gutiérrez, Isidoro Torres, Leopoldo Torres y Gabriel Rojas Torres, del domicilio de El Sauce, y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días concurran al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue, por el delito de asesinato en la persona de Serapio Quiroz, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dicho procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—León, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

506 1

No 3189

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Alonso Espinoza, del domicilio de Telica y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en Francisco Gonzalez Arrieta, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de Telica, y por la falta respectiva, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.


Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de León, a los quince días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

524 1

DEPOSITO DE ANIMAL

No 3096

Armando Duarte, presentó este Juzgado, un novi-

llo negro orejano, con este fierro:  due-

ño desconocido, solicitando como inventor se le dé en propiedad pasado término legal.

Quien tenga derechos preséntese.

Juzgado Policía. Acoyapa, cuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Eugenio Reinoso, Srío. 8777 1